



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., 10 AGO. 2022

REF: SUCESION

Rad No. 1100140030-05-2019-00679-00

CAUSANTE: MARIA LUISA BERNAL DE FAJARDO.

Para todos los efectos que haya lugar, téngase en cuenta que el **trabajo de partición** folios 127 a 139 de la presente encuadernación allegado por la apoderada de los herederos aquí reconocidos no fue objetado, sin embargo, observa el despacho que si bien el numeral 2 del artículo 509 del C.G.P señala que *“Si ninguna objeción se propone, el juez dictará sentencia aprobatoria de la partición, la cual no es apelable”*, lo cierto es que conforme la regla 844 del estatuto tributario *“Los funcionarios ante quienes se adelanten o tramiten sucesiones, cuando la cuantía de los bienes sea superior a 700 UVT deberán informar previamente a la partición el nombre del causante y el avalúo o valor de los bienes. Si dentro de los veinte (20) días siguientes a la comunicación, la Administración de Impuestos no se ha hecho parte, el funcionario podrá continuar con los trámites correspondientes”*. Y sucede que en el asunto que ocupa la atención del Despacho, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN no ha dado respuesta al oficio No. 19-3295 del treinta y uno (31) julio 2019 en donde se le informó del inicio del sucesorio (art 490 del C.G.P).

Bajo ese panorama, al amparo de lo consagrado en el artículo 132 del C.G. del P., se dispondrá requerir a la **Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN**, con el fin de que informen si la causante María Luisa Bernal De Fajardo (Q.E.P.D.) tiene deudas de plazo vencido y para los fines de que trata el artículo 844 del estatuto tributario. **Oficiese.**

Una vez se obtenga respuesta por parte de dicha entidad o, en su defecto, transcurridos veinte (20) días después de haberse remitido la comunicación sin que la DIAN se haya hecho parte, **ingrese el proceso al despacho para continuar con el trámite legal.**

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
Juez

JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por ESTADO N° 69
del 11 AGO 2022 en la Secretaría a las 8.00 am

M.B.

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaria